

Jello 4.º en quantillo
Reyn. del Sr. Don Carlos A. para los años de 1806 y 67

1806

M. I. C. J. y A.

Vol: 203

Sección: historia

Nº : 2

Año: 1806

Correspondencias de Asunción.

Foj: 13

mencion. Segundo q. los q. propone son los menos gravosos: y los mi-

cos q. se pueden crear en aquella villa: y Tercero q. sean los

menos gravosos por su naturaleza, y hallarse el Publico precisado

a tolerarlos, cuya justificacion debe preceder, para q. la Junta Super.

ex. m. Otorgada venga en concederlos formandose antes aca un

presupuesto el costo q. puedan tener las obras precisas y necesari-

as. q. expone a los Cabildos escribiendo al Sr. Don Juan

El Sr. Don Juan. En los gastos y dotaciones de los Empleados, y demas

que se han en especie, y el log. se ha practicado en otros Coart-

dientes en su naturaleza con otra diligencia: Sobre Todo

este Il.º Cabildo sabrá otorgar el Informe q. le corresponde

poner el simbolo Proveniente a lo q. en su Empleo dice, que lo

Jello 4.º un quantillo
Reyn. del Sr. Don Carlos A. para para los años de 1806 y 807

1806

U. I. C. J. y A.

108

El Síndico Procurador Gral. de Ciudad; habiendo visto la Representación que
hace el Señor Don. Intend. el D.º Cabildo de Fernandú solicitando
la concesion de algunos Dignos, ante N.º parece y dice que le parece
muy justa la pretension en aquel cuerpo; pero hecha merita la Informa-
cion, q. deve acompañar en q. se acredite: Lo primero que
aquel Cabildo no tiene Dignos algunos para los gentes seg. hace
mencion. Segundo q. los q. propone son los menos grato; y los mi-
cos q. se pueden crear en aquella villa; y Tercero q. son los
menos grato por su naturaleza, y hallarse el Público precisado
á Tolerarlos, cuya justificacion deve proceder para q. la Junta Super.
ex.ª. Decida venga en concederlos formandose antes aca. Don
presupuesto el costo q. puedan tener las obras precisas y necesarias
para q. expone aq.º Cabildo recortando al Señor Don. Intend.
El Señalam. de los g.º. y dotacion de los Empleados, y demas
que se han en oficio; y el log.º se ha practicado en otros Exce-
dentes en q.º naturaleza con otra diligencia: Sobre todo
este D.º Cabildo sabrá ptagar el Informe q. le corresponde
pues el Síndico Procurador al q. en su Empleo dice que le

parece muy razonable los arbitrios q. solicita el cabildo en Nom-

buen: Arumpacion en Paraguay Enero 13. de 1706.

Reverendo Acosta
[Signature]

En Arunc. y Enero trece de mil, ochocientos
y seis.

Como se pide, reproduciendo este Cas.
en calidad de Informe lo expuesto por
el Sr. Procur. Sindico Gnal, devolviendose
el Expediente al Sr. Gov. - Jnt.

Agoniz Cavallero Gonzalez
[Signature]

Lacheco Haedo Fernando de la Mota
[Signature]
Juan Ant. Fernandez
[Signature]

En Arunc. y Enero 13. de 1706.

Devuelvase al Cas. de Ne. Embuco, para
que practique las dilig. q. echa memor.
el Sindico Procur.

Ribera
[Signature]

12-III-1806

Dos reales.



SELLO TERCERO DOS REALES
Vaya para el bien de
CIENTOS Y MIL OCHO
CIENTOS Y VEINTE Y DOS Y VEINTE Y TRES CIENTOS

Vaya para los años de 1806 y 807.

Por el Governador Intero, Sr. D. Juan B. de Sarracino y Venturi

D. Juan B. de Sarracino y Venturi
Apoderado General el Sr. Thomas O'Garraun
ante V. S. conforme ha derecho parecer, y digo:
Que habiendo pasado a la subdicion de Villa
Real al reconocimiento del terreno que se ha
servido concederle S. M. para que en el se
establezcan los Ingenios de Azucar, y otros
utiles proyectos que pienso emprender, he reco-
necido en la Costa un parage adecuado llamado
Avega, y aunque es situado en la Costa, me ha
parecido mas apropiado el terreno que obtiene
por merced al Coronel D. Jose A. Espinola
bajo el lindero fijo, y formal mensura, el
qual esta prunto a cederlo con tal que
se le haga buen congo, y que en su lugar se
le de el campo en que esta la Estancia
del Rey que quedo de Alengua, esto que no
puedo haver reparo alguno, atento a que
S. M. se ha dignado mandar que se
haga el repartimiento de mi constituyente
de terrenos baldios, y siendo el de la Estan-
cia del Rey por haver quedado sin objeto
no hay dificultad alguna a que se aplique
esta al Sr. Coronel, el suyo a O'Garraun
y en caso de ser adaptable este terreno.

[Handwritten signature or initials]

testimonio de este Exped. y entregué al Don
Gascón. - Int. ; de ello doy fe. ^{te}

Ante



110

1806

Intend.

qu et

PARA evacuar el Informe que de S. M. se hizo pidi-
 me en Decreto de 1.º de Febrero sobre el contenido de
 este Expediente, despaché al Cap. D. José María
 Duarte á hacer reconocimiento de los Lugares que
 expresa el Comandante del Fuerte de Bobon, cuya
 Diligencia acompaño á de S. con la Carta del dicho
 Comandante; siendo mi dictamen, que en tiempo
 de ejecución se traslade y mude el Ganado al Pa-
 saje que expresa el Comisionado, para Redimirse
 de los perjuicios que ha experimentado en los
 años anteriores, en que han sido excesivas las cre-
 cientes, que fueran de este caso; el Campo donde si-
 empre ha mantenido las Haciendas del Comuna
 es el mejor y mas aparente, y bajo de esta inte-
 ligencia podrá de S. siendo se incluya por el
 Comandante de Bobon, que como que tiene la
 cosa presente, situe el Ganado en un ma-
 yor campo, para evitar las precauciones
 oportunas, para que se cumpla y no va-

a menos principal; como igualmente
para que los Indios no hagan robos.
todo lo que se determina lo que fuere
de sujecion agrada. A. S. V. V. V.

Mayo de 1806.

José Espinola

Compuacion 16 de Mayo de 1806.

Para este efecto al Sr. Ministro p. n. l.
N. Hacienda para que Informe lo que vea,
opere y parezca.

Retara

Por. Interd.

El Comandante y Subdelegado de Villa R. no
ha evaluado cumplidamente el Informe que
debia producir en cumplimiento del Decreto de 1.º de
Febrero de este año, dando continuation a sus
datos Informe de 30 de Enero del mismo. En

al desamparar no se... de la... que...
proporcional... la...
los... sino q. se forme una razon exact
e individual que acredite las...
travido en la... del Rey, cuya noticia no
es indispensable para... el Informe pedido,
haviendose V.F. ordenado q. precisamente se, no lo
lo aquella razon, sino la que ha bastante a venir
en perfecto conocimiento de su actual estado, p.
ser datos necesarios, y sin los quales nunca podre
mos... el dho. Informe, como tambien
por ignorar en el dia, qual es, su... y

93

On
Administ. en lo que se interesa la R. Hacienda
y exaguardo que sea, se ha de servir V.F. pasarlo
a estas R. Casas para Informar: Sobre todo
V.F. resolvera lo que tenga por mas conveniente
ite. Anunciacion 21 de Mayo de 1806.

Pedro de... Jose de...

En... Mayo de 1806

Comandante... de...

la... de...

q. copie los Minutos Cras de
Vda. en el antecedente Informe

Relacio

SOR
 S. Mica, y Comules.

Los repetidos atracos, y golpes de fortuna adversa,
 q. he experimentado, han frustrado los votos,
 y ardientes deseos, q. he tenido q. ser en
 parte en el servicio de Nro Augusto Sobre-
 rano (q. Dios q. de) y cula Parria; por lo q.
 con sumo dolor, no puedo dar cantidad alg.
 al efecto, q. se me requiere: pero si en lo suc-
 cesivo se muestra la suerte mas propicia, no
 tendre embarazo en sacrificar mi persona, y
 bienes, sin mas reparo, ni interes, q. el de
 lo, q. tengo en verme empleado en algun
 modo en tan loable, y heroico servicio.

Dios que a U. S. m. años. Assump. cul Par
 aguay a 19. de Julio en 1806.

D. Ventura Diaz
 de Bedoya

114

37

Incluido al m. en 19. fopas utiles
 el exped. te promovido y por Sr
 Manuel Hedoya contra el Sr.
 de Martires Sr el cobro de Varas
 de Lienzo en gran de Pan.
 racuno q. e le bendio a dno. Pie,
 Para q. con Anacols ami
 prohiben. Arretrada de este
 dia ponedo con cumplim.
 abisando de su Keibo. Dico de
 A.ump. 13. de Octel. de 1806.
 Sr. Ant. Garcia de Leyba

115

1804

La comunicac^on del Sub^o de
Concepcion al Gobernador Velasco:
un circular de Velasco á los pueblos
de aquel ~~departam^{to}~~ ^{to} sobre regimen
de d^{os} pueblos: y un sumario con-
tra el Ten^{te} Conregidor de Apur^{to}.

precauendo con prudencia
se guardaran de que se puedan
alterar la paz, y buena admini-
stracion publica, y haciendo sentir
a los subditos de esta jurisdiccion
la suaxidad del Go. de España
con la buena administracion
de Justicia. Dize que así en
año de Asuncion 38 se publico
en 1806. A los Cavildos y subde-
legados.

2-X-1806

Cuando recibí el oficio de V. S. Y. de ayer, ya me havia
 dado D. Manuel Juan Mexica la desagradable noticia
 del aumento cometido por el Mulato Fernando Maná
 contra ~~el~~ ^{el Barro grande} Cura, y en su consecuencia he mandado cir-
 cular las mas breves ordenes para la ~~aprision~~
 dho Mulato, y que hasta verificarse se ausente al cura
 con ^{la escorta} quatro hombres siempre q. Salga à exercer su
 Ministerio. Me es sumam. sensible el desprecio conq.
 se purta al oficio a quien ~~el~~ ^{el} desprecio conq.
V. S. Y. me dice, se ha mirado el Sacerdocio en esta Provincia
 y nose que Providencias se puedan ~~tomar~~
~~con unos pocos q. se puevan ~~reparar~~~~
~~entre un gran numero~~ Espanoles, y Charrinos: bieses, en po-
~~si otra parte~~
 niend, a los Curas dotados de la pureza de conciencia, Con-
 ciencia, y Circunspeccion q. hanen ~~reparable~~ ^{reparable} el Ministerio
~~de los~~ ^{de los} alor Clamores de los Doctrineros sobre la
 opresion q. padecen por los ~~ofic.~~ ^{ofic.} de los Pueblos de Indio,
 estoy bien penetrado del objeto a que se refieren; Ojala fue-
 ra el bien de las Almas, y la Conservacion del decoro de
 Caracra: pero este punto vendre el honor de tratarlo
 con V. S. Y., cuyo celo por el bien de la Religion, y del
 Estado me es bien constante. - Dios que a N. S. Y. m. a. N. S. Y. 25
 de Oct. de 1806. Al obispo.

N
8-XI-186

Quedan arreglados en esta M. Canel
los Padres Juan.º Mart.º y su hermano
Inocencio, q.º Ym. ha remitido con
escorta al cargo del Cabo Pedro Pa-
blo Guillen de q.º he recibido el Infor-
me de lo ocurrido el día de la prisión
de los Ref.ºs Padres, y las dos Damas
Hermanas prohibidas con q.º opusieron
resistencia, alas q.º debe acompañar
la Carabina q.º se cita en otro infor-
me cuya remisión acete por.º día
quodra Ym. se verificat. sin
Doy a Ym. las gracias por la efi-
cacia en el desempeño de esta
comisión, en q.º ha acreditado su
buen celo por el mejora servicio
del Rey, y tranquilidad de la Patria
Dios J.º Amp.º S.º N.º de 1806.
Bern.º de Velasco = P.º Ale.º P.º
Man.º Juan Mexica

118

10-XI-1806

129

Quedo enterado de quanto Vm. me
informa en su oficio de 8. del Corriente
relativo a los siete Caballos propios
del Pardo Inocencio; sobre cuyo par-
ticular se prohibieron lo Combeniente
Dios & Animo. No. de Nov. de 1806.
Bernardo de Velasco = Sñ. Alcalde
Municipal

119

1805

ra del Teniente Comisario de Apóstoles; y otras

de las Diputaciones del Reino a los puertos de
todo aquel Departamento y el de su cargo, tan
to de puertos de habiéndose agregado al Gobierno

Intendencia del Paraguay como antes ocurría
solo gobernada los puertos de misiones del Bra
guay y Paraná; y otras varias correspondientes
de las Diputaciones de aquel Departamento con sus
de Reino.

en 1804, 1805, 1806 y 1807

Bohmen 6 27 29 27

Yndice B.

1805
1806
1807